Firmado digitalmente por:
DURAND VALDERRAMA
Estefania Milagros FAU 20108068281
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/06/2025 13:12:05-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°012-2025/CPMP-GAF

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N°0085-2025/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones, el Memorando N°630-2025/CPMP-GAF-DP, el Memorando N°641-2025/CPMP-GAF-DP, del Departamento de Presupuesto, el Informe N°005-2025/CPMP-GAF-SGL-DCO-HHM, el Memorando N°0195-2025/CPMP-GINV de la Gerencia de Inversiones, y el Memorando N°208-2025/CPMP-GRD de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan obligaciones de derogan de los mismos;

Que, el artículo 63.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda,

Que, el artículo 54.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran,

Que, el artículo 54.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, “La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación”,

Que, el artículo 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que, la DEC es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico”.

Que, a través del Memorando N°630-2025/CPMP-GAF-DP, el Memorando N°641-2025/CPMP-GAF-DP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Departamento de Presupuesto, confirma que la Gerencia de Inversiones y la Gerencia de Riesgos y Desarrollo, cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal 2025 de US$ 16,204.52, la previsión presupuestal para el ejercicio 2026 de US$ 23.754.00 y la previsión presupuestal para el ejercicio 2027 de US$ 43,512.00.

Que, la Sub-Gerencia de Logística, mediante Informe N° 0085-2025/CPMP-GAF-SGL-DCO de fecha 04 de junio de 2025, luego de verificar que el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, solicita la APROBACIÓN del expediente de contratación cuyo objeto es la contratación del servicio "Consultas Morningstar – G. ADM. LEG. 1133" por el importe de US$ 83,470.52.

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución para la aprobación del expediente de contratación señalado procedente.

Contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y el Reglamento de la Ley N°32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección **Contratación Internacional N° 004-2025-CPMP-1** para la contratación del servicio "Consultas Morningstar – G. ADM. LEG. 1133" por el importe de US$ 83,470.52.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por

CARLOS BENAVIDES PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BENAVIDES PEÑA Carlos
Roberto FAU 20108068281 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 15:12:24-0500

Firmado digitalmente por:
TERAN SANCHEZ Claudio
Marcel FAU 20108068281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/06/2025 14:40:14-0500